

## RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DEL 2026

*“Por medio del cual se adopta la Versión 4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR.”*

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR**

En ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 el Decreto Ley 2364 del 7 de diciembre de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como uno de los fines esenciales del Estado el de “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: a) Los ministros del despacho, los directores de departamentos administrativos, los superintendentes, los jefes de unidades administrativas especiales, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, los Presidentes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de sus Consejos Seccionales, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, y el Registrador Nacional del Estado Civil."

Que de conformidad con los numerales 2 y 17 del artículo 10° del Decreto Ley 2364 de 2015, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con la función de "establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia" y la de "Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos, con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural expidió la Resolución 017 del 5 de julio de 2016, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia de Desarrollo Rural, el cual se identifica con el código MO-GCO-001, documento que comprende las directrices y la operatividad que rige la actividad contractual de la Entidad. Dicho Manual ha sido objeto de modificaciones y actualizaciones posteriores, siendo la más reciente la Resolución 220 del 28 de abril de 2023, que adoptó la Versión 3 del mismo, evidenciándose la pertinencia de expedir ahora la Versión 4.

Que de acuerdo con el CAPÍTULO IX del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, su modificación o derogatoria está en cabeza del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que el citado capítulo del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría señala que es labor del Vicepresidente de Gestión Contractual velar por su actualización, la emisión de formatos y guías que lo integren, razón por la cual, advirtiendo aspectos a mejorar se hace necesaria la actualización.

Que a través de la presente versión se incorporan los lineamientos de transparencia y selección objetiva para contratos y convenios que se ejecuten o tengan incidencia en el

*“Por medio del cual se adopta la Versión 4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR.”*

departamento de la Guajira y estén asociados al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 lo cual es crucial para formalizar el cumplimiento de un mandato constitucional que protege los derechos del Pueblo Wayuu. Esta inclusión exige requisitos de alto impacto en la gestión contractual, tales como: el uso de Marcadores T-302 en el SECOP para garantizar transparencia y publicidad de los procesos; la necesidad de informes de supervisión e interventoría detallados y verificables que se centren en el cumplimiento de los derechos fundamentales (agua, salud, alimentación) para el control y la ejecución; y la obligación de buenas prácticas financieras que exigen el registro individualizado de los recursos públicos por parte de los contratistas. Lo anterior cuando se pretenda celebrar un contrato asociado al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional, cumplimiento a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCF), contenidas en la Circular Externa 002 del 12 de junio de 2025, para la adopción y actualización de Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría, expedida en acatamiento al Auto 118 de 2025 y la Sentencia T-302 de 2017, que exigen a las entidades establecer en sus manuales los lineamientos especiales para esta materia.

Que adicionalmente, la actualización incorpora nuevos lineamientos para la prevención de la corrupción en la contratación pública, incluyendo referencias directas a normativas recientes y vinculantes del Decreto 1600 del 27 de diciembre 2024.

Que en Sesión del 13 de noviembre de 2025 del Comité de Contratación, se socializó la propuesta de actualización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 220 del 28 de abril de 2023, identificando la pertinencia de realizar las modificaciones antes citadas y expedir la Versión 4 del citado Manual, en atención a la dinámica propia que exige la gestión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, y a la actualización requerida en las consideraciones anteriores.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Versión 4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR -, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Vicepresidente de Gestión Contractual (E) gestionar la publicación del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Versión 4, en el Sistema ISOLUCION y en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga los apartes que sean contrarios de la Resolución 220 del 28 de abril de 2023.

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2026.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Presidente

Proyectó: Oscar David Cortés Pérez – Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Daniel Rojas Poveda - Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Diana Pilar Diaz Torres – Contratista – Oficina Jurídica

Revisó: Luisa Fernanda Llanos Torres - Contratista - Oficina Jurídica

Revisó: Amanda Lucía Camargo Jiménez - Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó: Cesar Augusto Ramirez Chaparro - Vicepresidente de Gestión Contractual (E)